



ANUNCIO

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/7	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Para tratar asuntos que no pueden demorarse hasta la próxima sesión ordinaria»

Fecha y hora:

24 de septiembre de 2025 a las 13:00

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Participación a distancia:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Aprobación, si procede, de la certificación nº 5 y última de la obra denominada "construcción de un centro sanitario y socio-comunitario en el solar municipal sito en la calle de la Miel, nº 3" expediente 317-2022
3. Aprobación, si procede, de la certificación nº 1 de la obra denominada " rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I" expediente 414/2023.
4. Señalamiento, si procede, de los distintos tipos de aprovechamientos para el año 2026 de los montes de Utilidad Pública. Expediente 407/2025
5. Solicitud de ayuda para inclusión de obra en el Fondo de Cohesión Territorial 2025-2026, expediente 194/2025
6. Humanización del acceso a las pistas de pádel desde la localidad de Cascajares. Expediente 411 /2025





7. Ejecución de sentencia nº 207/2025 dictada por la Audiencia Provincial de Segovia. Expediente 28/2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





— El artículo 20.1.s) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
— Los artículos 21.1.s) y 25.2.j) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A. El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá iniciar el expediente de exhumación, una vez transcurridos más de diez años desde el último enterramiento y una vez comprobada la existencia o no de títulos “a perpetuidad”

- Cuando se pretenda destinar su terreno o parte de él a otros usos.
- Por agotamiento transitorio o definitivo de su capacidad.
- Por razones sanitarias o condiciones de salubridad.

Asimismo, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fresnodecantespino.sedelectronica.es>].

C. Con carácter previo a la exhumación acordada, será necesario informe del Servicio Territorial con competencias en sanidad al que se le remitirá el expediente completo para su emisión. Dicho informe deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses.

D. A la vista del informe del Servicio Territorial de sanidad y de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento adoptará la resolución de exhumación de los restos cadavéricos, indicando el destino de los restos que se hubieren de retirar.

Cuarto.- No podrá cambiarse el destino de un cementerio hasta después de transcurridos como mínimo diez años desde la última inhumación, salvo que razones de interés público lo aconsejen.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de Resolución:

Primero.- Para evitar el agotamiento temporal de la capacidad del cementerio local de Fresno de Cantespino, acordar la iniciación del expediente de exhumación de los cuerpos inhumados en la zona que actualmente está ocupada por sepulturas temporales y trasladar los restos cadavéricos a una fosa destinada a osario durante un período de dos años, procediendo a su inhumación en una fosa común una vez

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





4.- Seleccionar con criterios objetivos las personas, unidades familiares o de convivencia que hayan de beneficiarse del programa como arrendatarias de las viviendas. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce que el Municipio estime más adecuado, por los vecinos del municipio. En todo caso, estos criterios han de respetar la preferencia en favor de los colectivos de especial protección que aparecen relacionados en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y dar prioridad dentro de ellos a los jóvenes para promover su emancipación y a las víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las personas sin hogar.

5.- La renta a abonar por el/la arrendatario/a no podrá exceder de 2 euros por m² útil de la vivienda una vez rehabilitada, sin que en ningún caso esta cifra pueda ser superior a una tercera parte de sus ingresos.

Visto que en la actualidad dicha vivienda está libre de arrendatarios y ocupantes.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26-07-2025	
Certificado del Inventario de Bienes	26-07-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	26-07-2025	
Informe de Intervención	26-07-2025	
Informe de Secretaría	26-07-2025	

Primero.- Iniciar el expediente de contratación para el arrendamiento de la vivienda municipal referenciada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rija en el procedimiento de contratación deberá contener los siguientes criterios de adjudicación:

- 1.- Por estar empadronado en el municipio con una antigüedad igual o superior a un mes a contar desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones: 6 puntos.
- 2.- Por cada ascendiente y/o descendiente a cargo con una minusvalía igual o superior al 33 %: 4 puntos.
- 3.- Por cada descendiente a cargo sin minusvalía: 3 puntos.
- 4.- Por tener una edad igual o menor a los 35 años a contar desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones: 3 puntos.

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





- La vigencia del contrato se establece por un plazo de siete años a contar desde la firma del contrato de arrendamiento y el precio base de licitación queda fijado en 172,44.-€/mes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, de fecha 26 de julio de 2025, del siguiente tenor:

Resultando que la Diputación Provincial de Segovia ha tramitado expediente administrativo de apremio para el cobro de los débitos de naturaleza tributaria originada por los conceptos del IBI Urbana, IVTM, Tasas de Agua y Ejecución Subsidiaria, por débitos que ascendían a la cantidad de **5.340,00.-€**

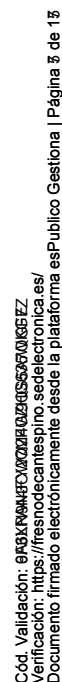
Resultando que la Diputación Provincial de Segovia, por delegación de este Ayuntamiento, ha tramitado expediente administrativo de apremio para el cobro de los débitos por la cuantía total de **dos mil quinientos euros---2.500,00.-€** que es fruto de los costes desglosados de la ejecución subsidiaria acordada por Resolución de la Alcaldía n.º **2022-0003** de fecha **14 de enero de 2022**, aprobatoria de la ejecución subsidiaria de las actuaciones materiales consistentes en la demolición del edificio y limpieza del inmueble sito en **Fresno de Cantespino, calle de la Miel, nº 12**, referencia catastral **8300201VL5880S0001YP**) dimanante de la declaración legal de ruina según **Resolución de la Alcaldía nº 2019/0206, de 9 de octubre de 2019**.

Resultando que en dicho expediente se acredita que la propiedad del inmueble sito en Fresno de Cantespino, **calle de la Miel, n° 12** corresponde a la **Herencia Yacente o Herederos Desconocidos de Don Anastasio Alonso Siguero.**

Resultando que por la Diputación Provincial de Segovia se tramitó el correspondiente procedimiento de enajenación en la forma fijada en el Reglamento General de Recaudación mediante pública subasta de la finca urbana sita en **Fresno de Cantespino, calle de la Miel, nº 12**, referencia

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Página 5 de 15









DECRETO 2025-0112, de 23 de mayo de 2025 por el que se inicia expediente de restauración de







Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Cantespino, polígono 8, parcela 5013. Expediente 287/2024.

DECRETO 2025-0126, de 3 de junio de 2025 por el que se adjudica el contrato de suministro e instalación de un equipo de presión para las instalaciones de abastecimiento público de agua en Gomeznarro. Expediente 178/2025

DECRETO 2025-0127, de 3 de junio de 2025 por el que se concede licencia a Aurelian Claudiu Tolciu Balas para conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y de saneamiento de aguas residuales en Pajares de Fresno, carretera de Campo de San Pedro nº 12. Expediente 233/2025.

DECRETO 2025-0128, de 3 de junio de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Aurelian Claudiu Tolciu Balas para “solado de hormigón – unos 80 m2” del almacén sito en Pajares de Fresno, carretera de Campo de San Pedro nº 12. Expediente 232/2025.

DECRETO 2025-0129, de 5 de junio de 2025 por el que se archiva el expediente administrativo de la reclamación de deuda de Global Pantelaria S.A. con la EUC Prado Pinilla por la parcela camino del Tilo, nº 2 por pago de la deuda. Expediente 161/2025

DECRETO 2025-0130, de 5 de junio de 2025 por el que se concede venta de columbario nº 6 del cementerio municipal de Riahuelas y autorización para depósito de urna con cenizas. Expediente 239/2025.

DECRETO 2025-0131, de 5 de junio de 2025 por el que se concede licencia urbanística a la Diputación Provincial de Segovia para el acondicionamiento y señalización de rutas en torno a los Parques Naturales. Expediente 87/2024.

DECRETO 2025-0132, de 5 de junio de 2025 por el que se da de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a un nuevo vecino. Expediente 238/2025

DECRETO 2025-0133, de 6 de junio de 2025 por el que se emite informe favorable para la instalación de fibra óptica en la estación base de telefonía móvil en Fresno de Cantespino - 400087. Expediente 150/2025.

DECRETO 2025-0134, de 8 de junio de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Belén de Alfonso López para “construcción de caseta abierta para proteger barbacoa” en el camino de San Miguel, nº 10. Expediente 240/2025.

DECRETO 2025-0135, de 9 de junio de 2025 por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud para ejecutar las obras de demolición del edificio sito en Riahuelas, calle Santiago, nº 12. Expediente 230/2025

DECRETO 2025-0136, de 9 de junio de 2025 por el que se concede licencia urbanística a Bajdikh Nassira El Yagoubi para “construcción de vivienda unifamiliar” en el camino del Manzano nº 1. Expediente 225/2025.

DECRETO 2025-0137, de 11 de junio de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Nuria Moreno Sanz para “sustitución de dos ventanas de la fachada y reforma de zócalo” en Cascajares,

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





DECRETO 2025-0151, de 28 de junio de 2025 por el que se incoa procedimiento para la



DECRETO 2025-0178, de 25 de julio de 2025 por el que se adjudica el contrato menor para la







Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 9F83XN8M4FCY2Q2244Q349S5357Q186E2Z
Verificación: <https://fresnodocantes.pino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

